

Expediente n.º: 1116/2023

Propuesta del Órgano Gestor

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Roperio misional Noain

Fecha de iniciación: 31/03/2023

Le comunicamos que en el Presupuesto General Único de esta Entidad figura consignada la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2023	0-2318-4820001 SUBV. ROPERO MISIONAL NOAIN	2.500 €	0%	2.500 €

Con la finalidad de instruir el expediente de subvención en régimen de concesión directa deberá presentar una memoria en la que conste el destino o fin a que van a ir destinada la cantidad indicada con el objeto de realizar el convenio que regirá la concesión de la subvención, la fecha límite para presentar la memoria es desde la recepción de este escrito **hasta el 15 de septiembre de 2023**.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada a la justificación del empleo de los fondos. El anticipo se materializará a la firma del convenio. Asimismo, **los gastos subvencionables deberán corresponder al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.**

Las facturas originales o autenticadas que acrediten el gasto deberán presentarse hasta el **día 1 de diciembre de 2023, inclusive**. Este dato figurará reflejado en el Convenio que se firme. La no presentación de las facturas, su no adecuación al objeto de la subvención o la insuficiencia en el importe justificado respecto a la cantidad anticipada, **serán objeto de incoación de un expediente de reintegro** conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, indicar que en caso de que se presenten facturas que son en parte cofinanciadas bien por otras subvenciones, ayudas, ingresos etc. se deberá indicar qué parte de la factura está cofinanciada por no permitir la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

En la publicidad de todas las actividades que se realicen a partir de la notificación de esta carta y que sean subvencionadas por el Ayuntamiento deberá figurar la siguiente leyenda: **"ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)", DEBIENDO FIGURAR ASÍ MISMO EL ESCUDO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.



A la memoria deberá acompañar la siguiente documentación que se adjunta al presente escrito:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de recibir subvención.
- Certificado exponiendo que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Solicitud de abono por transferencia.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

